



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Martes 3 de agosto de 2004

Nºmero 4.344

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.933.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, hasta regreso del Presidente titular.

2.939.- Nombramiento de D. Susa Hammadi Mohamed, como funcionario en prácticas, debiendo realizar el curso selectivo de formación, siendo el aspirante aprobado en la convocatoria de 1 plaza de Peñ de Mantenimiento.

2.943.- Corrección de errores del anuncio n 2919 publicado en el B.O.C.CE. 4343 de fecha 30 de julio de 2004, relativo al Nombramiento de D. Carlos Guerrero Macías, como funcionario en prácticas, siendo el aspirante aprobado en la convocatoria de 1 plaza de Conductor.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.924.- Notificación a D. Manuel Borrego Campos, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.925.- Notificación a D. Miguel Barreda Cossio, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.926.- Notificación a D.ª Rachida Drigham Rahhal, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.927.- Notificación a D. Luis Jesús Rivera Pardo, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.934.- Notificación a D. Abdelhalak Mohamed Mohamed, en expediente 38/2004.

2.942.- I.C.D.- Encomendación a OBIMACE de la ejecución de obras de mejora y acondicionamiento de las instalaciones del Club de Petanca Zurrón, para que la Consejería de Educación y Cultura, y el Instituto Ceutí de Deportes desarrollen sus funciones.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.937.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina /nica de Extranjeros

2.928.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.929.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.930.- Notificación a D. Mansoun Diallo, a D. Oumar Ba y a D. Ousmane Bah, en expedientes 753/2004, 754/2004 y 755/2004, respectivamente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Nºmero Uno de Ceuta

2.931.- Notificación a Revestimientos de Fachadas Aguilera S.L., en Demanda 413/2003.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.932.- OBIMACE.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de mantenimiento y limpieza de la red de saneamiento y red de recogida de aguas pluviales de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.936.- Corrección de errores del anuncio n 2864 publicado en el B.O.C.CE. 4342 de fecha 27 de julio de 2004, relativo a la rehabilitación de fachada e instalación de ascensor, en el edificio de la Residencia de la Juventud de Ceuta, en expte. 79/2004.

2.938.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de limpieza de las instalaciones del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ceuta (UNED), en expte. 20700/2004.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: † Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - †Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - †Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: † †C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: † †Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: †C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: †Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: †Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.info>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.924.- Intentada la notificaci3n preceptiva a D. MANUEL BORREGO CAMPOS, con D.N.I. n 45.049.070 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, se le notifica el acto cuyo contenido Integro se acompa0a.

Ceuta, a 26 de julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla G3mez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernaci3n, en su Resoluci3n de fecha 04-06-04 ha venido en disponer lo siguiente:

^ Visto el Recurso de Reposici3n interpuesto por D. MANUEL BORREGO CAMPOS en expediente n 186.168, contra Resoluci3n sancionadora por la que se impone una sanci3n administrativa como consecuencia de una infracci3n de la Legislaci3n Reguladora del Tr3fico Circulaci3n de Veh3culos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tr3fico, se procedi3 a la incoaci3n de expediente sancionador contra D. MANUEL BORREGO CAMPOS, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2.- Fueron comunicados al interesado mediante notificaci3n los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, pod3an recaer, concediendo un plazo de 15 d3as para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, as3 como la proposici3n de pruebas oportunas.

3.- El denunciado no present3 alegaciones que desvirtuaran el hecho denunciado, continu3ndose la tramitaci3n del procedimiento.

4.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposici3n contra Resoluci3n sancionadora, suplicando se proceda a la anulaci3n del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JUR3DICOS

El art. 107.1 de la Ley 30/1992 de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, dispone que contra las resoluciones podr3 interponerse por los interesados recurso potestativo de reposici3n que cabr3 fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ning3n vicio para proceder a la anulaci3n de la resoluci3n impugnaci3n, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirt3 a las actuaciones practicadas.

En relaci3n a la competencia para la Resoluci3n del Recurso Potestativo de Reposici3n el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C, dispone ^ Los actos que pongan fin a la v3a administrativa podr3n ser recurridos potestativamente en reposici3n ante el mismo 3rgano que los hubiera dictado3. De acuerdo con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 ^ La sanci3n por infracciones a normas de circulaci3n cometidas en v3as urbanas corresponder3 a los respectivos Alcaldes, los cuales podr3n delegar esta facultad de acuerdo con la legislaci3n aplicable3.

La competencia sancionadora ha sido delegada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 26-06-03, en el Consejero de Gobernaci3n, atribuy3ndole expresamente la facultad para resolver el recurso de reposici3n.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Desestimar el Recurso de Reposici3n interpuesto por D. MANUEL BORREGO CAMPOS contra Resoluci3n sancionadora de expediente n 186.168, por encontrarla conforme a derecho en los t3rminos descritos.

2.- Notif3quese esta Resoluci3n al interesado, signific3ndole que, por ser firme en v3a administrativa, podr3 interponer contra ella Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del d3a siguiente a la recepci3n de esta notificaci3n. No obstante podr3 ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 9 de junio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla G3mez.

2.925.- Intentada la notificaci3n preceptiva a D. MIGUEL BARREDA COSSIO, con D.N.I. n 45.020.382-K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, se le notifica el acto cuyo contenido Integro se acompa0a.

Ceuta, a 26 de julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla G3mez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernaci3n, en su Resoluci3n de fecha 04-06-04 ha venido en disponer lo siguiente:

^ Visto el Recurso de Reposici3n interpuesto por D. MIGUEL BARREDA COSSIO en expediente n 178.460, contra Resoluci3n sancionadora por la que se impone una sanci3n administrativa como consecuencia de una infracci3n de la Legislaci3n Reguladora del Tr3fico Circulaci3n de Veh3culos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tr3fico, se procedi3 a la incoaci3n de expediente sancionador contra D. MIGUEL BARREDA COSSIO, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2.- Fueron comunicados al interesado mediante notificaci3n los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, pod3an recaer, concediendo un plazo de 15 d3as para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, as3 como la proposici3n de pruebas oportunas.

3.- El denunciado no present3 alegaciones que desvirtuaran el hecho denunciado, continu3ndose la tramitaci3n del procedimiento.

4.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposici3n contra Resoluci3n sancionadora, suplicando se proceda a la anulaci3n del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El art. 107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabe fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

En relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C, dispone 'Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo Órgano que los hubiera dictado'. De acuerdo con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 'La sanción por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable'.

La competencia sancionadora ha sido delegada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 26-06-03, en el Consejero de Gobernación, atribuyéndole expresamente la facultad para resolver el recurso de reposición.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. MIGUEL BARREDA COSSIO contra Resolución sancionadora de expediente n 178.460, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, por ser firme en vía administrativa, podrá interponer contra ella Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 9 de junio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

2.926.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª RACHIDA DIRGHAN RAHHAL, con D.N.I. n 45.112.601-X sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 26 de julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en su Resolución de fecha 04-06-04 ha venido en disponer lo siguiente:

✓ Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D.ª RACHIDA DIRGHAN RAHHAL, en expediente n 181.325, contra Resolución sancionadora por la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tráfico, se procedió a

la incoación de expediente sancionador contra D.ª RACHIDA DIRGHAN RAHHAL, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2.- Intentada la notificación sin que se hubiese podido practicar, se procedió a la publicación de la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 07-05-04, comunicando a la interesada, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podrían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3.- La denunciada no presentó alegaciones que desvirtuaran el hecho denunciado, continuándose la tramitación del procedimiento.

4.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución sancionadora, suplicando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El art. 107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabe fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley. El art. 59.4 de la citada Ley, dispone 'Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del Órgano que lo dicta'.

No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por la recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

Con relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C, dispone 'Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo Órgano que los hubiera dictado'. De acuerdo con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 'La sanción por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable'.

La competencia sancionadora ha sido delegada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 26-06-03, en el Consejero de Gobernación, atribuyéndole expresamente la facultad para resolver el recurso de reposición.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D.ª RACHIDA DIRGHAN RAHHAL, contra Resolución sancionadora de expediente n 181.325, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.

2.- Notifíquese esta Resolución a la interesada, significándole que, por ser firme en vía administrativa, podrá interponer contra ella Recurso Contencioso-Administrativo

ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.^a

Ceuta, a 9 de junio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla Gúmez.

2.927.- Intentada la notificación preceptiva a D. LUIS JES/S RIVERA PARDO con D.N.I. n. 24.199.610 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones P^ublicas y del Procedimiento Administrativo Com^un, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 26 de julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla Gúmez.

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con n. 188.016, iniciado contra CORREDURÍA GENERALIFE 97 S.L., por infracción de tráfico, pongo en su conocimiento que, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90, ha sido identificado como conductor responsable de la infracción cuyos datos se detallan:

- Fecha: 22-01-04 Hora: 20:10
- Matrícula: 8249-BWK
- Marca: B.M.W. Modelo: 530 D
- Lugar de Infracción: C/ DAOIZ N: 5
- Art. Infringido: 94.1C.04 Reglamento General de Circulación.
- Hecho: Estacionar encima de la acera (conductor ausente)
- N agente: P-205
- Importe de la multa: 90,15 Euros Tipo infracción: L

En virtud del art. 79.1 del R.D.L. 339/90 se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Eugenio Muñoz Dick, Licenciado en Derecho adscrito a la Consejería de Gobernación, al que podrá recurrir conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 26-06-03 en virtud del art. 68.2 R.D.L. 339/90.

Se podrá obtener el beneficio de la reducción del 30% sobre la cuantía de la multa, si procede a su pago antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurren causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 11 de Mayo de 2004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.928.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P^ublicas y del Procedimiento Administrativo Com^un (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha de Resolución
726/04	Idrissa Balde	X-05512261-N	Rep. Guinea	20-7-04
727/04	Ali Mballo	X-05516106-Q	Rep. Guinea	20-7-04
728/04	Adama Mballo	X-05515838-R	Costa de Marfil	20-7-04
729/04	Serigne Badiane	X-05516080-J	Costa de Marfil	20-7-04
730/04	Cheikhouna Barro	X-05516070-A	Costa de Marfil	20-7-04
731/04	Ibrahima Fofana	X-05525504-E	Costa de Marfil	20-7-04
732/04	Aboubacar Faro	X-05513015-F	Rep. Guinea	20-7-04
733/04	Kemelou Balae	X-05528152-X	Rep. Guinea	20-7-04
734/04	Aboubacar Samoura	X-05515162-S	Rep. Guinea	20-7-04
735/04	Ibrahima Bakhayoko	X-05507189-T	Costa de Marfil	20-7-04
736/04	Magnave Gueye	X-05528142-T	Costa de Marfil	20-7-04
737/04	Ibrahim Sanoe	X-05511997-R	Rep. Guinea	20-7-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P^ublicas y del Procedimiento Administrativo Com^un, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Jénica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L.- (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JosÈ Antonio Fernndez GarcÌa.

2.929.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pùblica notificaciÙn de las resoluciones recaÌdas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente segùn la DisposiciÙn adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de OrganizaciÙn y Funcionamiento de la AdministraciÙn General del Estado, a las personas que a continuaciÙn se relacionan, ya que habiÈndose intentado la notificaciÙn en el ùltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
738/04	LOCENY KONE	X-05528229-H	COSTA DE MARFIL	21/7/04
739/04	SIDIKI CAMARA	X-05528314-B	REP.GUINEA	21/7/04
740/04	SARAN MADY KONATE	X-05525269-W	REP.GUINEA	21/7/04
741/04	ALPHA DIABY	X-05528289-D	COSTA DE MARFIL	21/7/04
742/04	DONZO FERBOURI	X-05537089-T	REP.GUINEA	21/7/04
743/04	MAMADI KOUROUMA	X-05538413-J	REP.GUINEA	21/7/04
744/04	FABIEN SAATCHOFO	X-05528532-E	CHAD	21/7/04
745/04	SEVERIN NDOKI	X-05511986-J	REP. CENTROAFRIC	21/7/04
746/04	ABDUL KARIM	X-05512008-N	CHAD	21/7/04
747/04	TALLA HAMED	X-05507165-E	CHAD	21/7/04
748/04	ANICET BOGUOS	X-05542239-K	TOGO	21/7/04
749/04	RENE STEVE SAKO	X-05542177-M	TOGO	21/7/04
750/04	AMADOLI DIALLO	X-05537154-L	REP.GUINEA	21/7/04
751/04	ALI KEBE	X-05515862-W	REP.GUINEA	21/7/04
752/04	ADAMA BALDE	X-05542283-L	REP.GUINEA	21/7/04

Contra estas resoluciones que son firmes en vÌa administrativa podrÌ interponerse Recurso ContenciosoAdministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su DisposiciÙn Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Jénica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L.- (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JosÈ Antonio Fernndez GarcÌa.

2.930.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pùblica notificaciÙn de las resoluciones recaÌdas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente segùn la DisposiciÙn adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de OrganizaciÙn y Funcionamiento de la AdministraciÙn General del Estado, a las personas que a continuaciÙn se relacionan, ya que habiÈndose intentado la notificaciÙn en el ùltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
753/04	MANSOUN DIALLO	X-05570825-H	REP.GUINEA	21/7/04
754/04	OUMAR BA	X-05570859-Y	REP.GUINEA	21/7/04
755/04	OUSMANEBAH	X-05571567-R	REP.GUINEA	21/7/04

Contra estas resoluciones que son firmes en vÌa administrativa podrÌ interponerse Recurso ContenciosoAdministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su DisposiciÙn Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Jénica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L.- (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JosÈ Antonio Fernndez GarcÌa.

2.931.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de CEUTA.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 413/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION- contra REVESTIMIENTOS DE FACHADAS AGUILERA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es:

Que estimando la demanda formulada por FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra REVESTIMIENTOS DE FACHADAS AGUILERA S.L., debo condenar y condeno a esta última a que abone a la actora la cantidad de 239,95 euros por los conceptos reclamados.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a REVESTIMIENTOS DE FACHADAS AGUILERA S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de CEUTA.

En CEUTA a veintidós de julio de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.932.- 1.- Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta. (Encomienda de gestión a OBIMACE SLU.

b) Dependencia que tramita el expediente: OBIMACE S.L.U.

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA RED DE SANEAMIENTO Y RED DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

b) Lugar de entrega: OBIMACE SLU.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 574.625,39 euros

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: OBIMACE SLU.

b) Domicilio: Edificio San Luis, Portal 8 Entreplanta Derecha.

c) Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001

d) Teléfono: 956-512613

e) Telefax: 856200127

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el BOCCE.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

c1) Entidad: Registro de OBIMACE SLU de 9:00 a 14:00 horas.

c2) Domicilio: Edificio San Luis, Portal 8, Entreplanta Derecha..

c3) Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/ Padilla s/n.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones.

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 9 de julio de 2004.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIONES.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.933.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 26 de julio, visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Economía y Hacienda, desde el próximo día 26 de julio, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 26 de julio de 2004.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.934.- No siendo posible practicar la notificaci3n a D. Abdelhalak Mohamed Mohamed, en relaci3n al expediente sancionador n 38/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 17 de junio de 2.004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resoluci3n:

ANTECEDENTES DE HECHO

La 207.ª Comandancia de la Guardia Civil denuncia a D. Abdelhalak Mohamed Mohamed, por el abandono de un veh3culo en la Finca Francisco Navas el d3a 26/02/04 a las 19:30 horas.

Con fecha treinta de marzo de dos mil cuatro (30-03-2004) la Consejera de Medio Ambiente dicta resoluci3n incoando expediente sancionador al denunciado y concedi3ndole un plazo de quince (15) d3as para presentar alegaciones.

No habi3ndose podido notificar dicha resoluci3n, se procedi3 a su publicaci3n en el Bolet3n Oficial de la Ciudad de Ceuta, concedi3ndole quince (15) d3as para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciaci3n podr3a ser considerada propuesta de Resoluci3n.

FUNDAMENTOS JUR3DICOS

El art. 34.3 b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos tipifica como infracci3n grave el abandono, vertido o eliminaci3n incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un da3o o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro para la salud de las personas.

El art. 35.1.b) de dicha Ley sanciona esta infracci3n con multa desde 601,01 hasta 30.050,61 E.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia por asignaci3n de funciones mediante decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Abdelhalak Mohamed Mohamed con multa de 601,01 E.

Contra esta Resoluci3n que agota la v3a administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el art3culo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, podr3 interponer recurso potestativo de reposici3n, que cabr3 fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los art3culos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo 3rgano que dict3 el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podr3 ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 21 de julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla G3mez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.936.- Se ha observado error en bolet3n n 4342 y n de orden 2864, de fecha 27 de julio de 2004 relativo a la 3Contrataci3n de obras de rehabilitaci3n de fachada e instalaci3n de ascensor en el edificio de la Residencia de la Juventud.^a

En el siguiente sentido:

- Donde dice:

a) Descripci3n del contrato: Obras de rehabilitaci3n e instalaci3n de ascensor en edificio de la Residencia de la Juventud de esta Ciudad.

- Debe decir:

a) Descripci3n del contrato: Obras de rehabilitaci3n de fachada e instalaci3n de ascensor en el edificio de la Residencia de la Juventud de esta Ciudad.

Ceuta, a 29 de julio de 2004.- LA JEFA DE NEGOCIADO ACCTAL.- Fdo.: M.ª Luisa Ram3rez Fern3ndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegaci3n del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tr3fico

2.937.- De conformidad con lo dispuesto en los art3culos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace p3blica notificaci3n de la iniciaci3n de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tr3fico, a las personas o entidades denunciadas que a continuaci3n se relacionan, ya que habi3ndose intentado la notificaci3n en el 3ltimo domicilio conocido, 3sta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tr3fico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportaci3n o proposici3n de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince d3as h3biles, contados desde el siguiente al de la publicaci3n del presente en el Bolet3n Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictar3n las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 09-07-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jer3nimo Nieto Gonz3lez.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensi n

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuanti�a	Susp.	Precepto	Art.
510041096758	S EL HADDADI	X3815140S	CALLOSA					
			DE SEGURA	19.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041078963	S MRHASSI	X2363281P	TORREVIEJA	13.05.2004	150,00		RD 13/92	056.2
510040870006	A ABAGDAD	X2473832K	TERRASSA	09.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041103088	M ORTEGA	13104641	BURGOS	28.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041087150	A BEN AISSA	X1325315D	ALGECIRAS	05.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041087149	A SADDIK	X1531532P	ALGECIRAS	05.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040869909	E EL MAIMO.	X3234145T	ALGECIRAS	04.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041105700	G. RAMSAFF							
	UNIVERSAL SL	B51008290	CEUTA	29.04.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
510041083211	A EL HASNAO.	X3798016A	CEUTA	23.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041090859	M ABDESEL.	45076085	CEUTA	26.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041103969	M MOHAMED	45080569	CEUTA	18.05.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041082670	A MOHAMED	45080993	CEUTA	31.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041090847	R HABIB	45081296	CEUTA	26.04.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041087897	K AHMED	45081451	CEUTA	01.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041093551	Y HOSSAIN	45084944	CEUTA	12.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041095481	H MIMUND	45086423	CEUTA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041068441	M CHAIB	45089288	CEUTA	11.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041089780	N MOHAMED	45089581	CEUTA	09.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041054144	H AHMED	45090882	CEUTA	11.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041094245	A ABDELMA.	45090925	CEUTA	12.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041064927	A ABDELMA.	45090925	CEUTA	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041106648	J MOHAMED	45091228	CEUTA	07.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041090549	J MOHAMED	45091228	CEUTA	21.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
519041020579	C GUERRA	45091255	CEUTA	23.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041069986	H LAIACHI	45091736	CEUTA	24.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041069974	H LAIACHI	45091736	CEUTA	24.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041101821	M ABDEL LAH	45094181	CEUTA	24.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041072973	R HADDU	45095414	CEUTA	07.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041090483	M ABDESEL.	45096040	CEUTA	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041086730	M MOHAMED	45096309	CEUTA	21.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041089572	N MILID	45096911	CEUTA	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041083995	M MOHAMED	45097915	CEUTA	30.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041099164	I ABDESELAM	45099481	CEUTA	21.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041096930	R ABDELILAH	45099602	CEUTA	30.05.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041084707	I GONZALEZ	45100068	CEUTA	25.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041091906	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	05.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041073187	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041089389	B AL LAL	45103565	CEUTA	16.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041093680	U MOHAMED	45104638	CEUTA	26.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041089535	H MOHAMED	45106800	CEUTA	16.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040869971	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	07.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041090537	F FERNANDEZ	45107299	CEUTA	19.04.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041113434	M MOHTAR	45107619	CEUTA	09.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041089213	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	16.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041099530	N MEHAND	45108202	CEUTA	30.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041084112	A RODRIGUEZ	23517597	GRANADA	14.04.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
510041037481	M GHAZI	X1076272X	HUELVA	10.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041037468	M GHAZI	X1076272X	HUELVA	10.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041099991	H EL MORABET	X0685399E	FUENLABRA.	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041053450	M EL HJAIDY	X3464770G	LOECHES	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040488290	R TAHERI	X4362614C	MADRID	25.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041107100	B BEN	53622905	MADRID	02.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040869879	M EL GHAZOUA.	X3785473H	POZUELO DE ALARCON	02.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los art culos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace p blica notificaci n de las resoluciones reca das en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente seg n la Disposici n adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci n y Funcionamiento de la Administraci n General del Estado, a las personas o entidades que a continuaci n se relacionan, ya que habi ndose intentado la notificaci n en el  ltimo domicilio conocido,  sta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán abonarse en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su ejecución por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 09-07-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041075603	A ABDELHADI	X3330086P	ORIHUELA	27.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041074179	S BOUAMAR	X3083697H	BARCELONA	29.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041074283	S CHENNAKI	45087629	MATARO	01.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041021606	B EL MOURSALI	X2867058Q	ALMENDRAL	02.01.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
510041027165	M ERRAJI	X1228482Y	BILBAO	29.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041054946	D RUIZ	75903005	ALGECIRAS	22.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041062098	A DIDI	X3159389V	CEUTA	22.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041055732	M BEN	X3178256R	CEUTA	13.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041077259	M LAFTOUH	X3183837Q	CEUTA	23.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041100520	A BEN	X3812009N	CEUTA	25.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041077867	H SOURI	X4979421J	CEUTA	12.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041084847	S TORRES	44040815	CEUTA	12.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041051660	M AHMED	45078372	CEUTA	20.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041052834	S AHMED	45078904	CEUTA	21.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041066298	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	08.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041055069	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	15.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041058204	M MOHTAR	45079420	CEUTA	08.11.2003	150,00		RD 2822/98	012
510041051167	T MOHAMED	45079693	CEUTA	24.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062487	M ABDELKADER	45080607	CEUTA	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041041095	N DRIS	45080773	CEUTA	21.10.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040951560	M CASAS	45081827	CEUTA	28.02.2004	150,00		RD 13/92	084.1
510041034376	M ABDESELAM	45082576	CEUTA	05.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041066122	F AHMED	45082595	CEUTA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062657	F ABDELAZIZ	45083720	CEUTA	09.02.2004	10,00		RD 772/97	001.4
519041006790	A MOHAMED	45083818	CEUTA	26.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041061781	S PARRA	45083868	CEUTA	31.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041052676	M DRIS	45084689	CEUTA	17.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041056323	M DRIS	45084689	CEUTA	07.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041080106	M DRIS	45084689	CEUTA	15.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041044485	Y HOSSAIN	45084944	CEUTA	09.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041043286	A MIMON	45086423	CEUTA	22.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041052690	N SAID	45087573	CEUTA	19.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041069251	M LACHMI	45087582	CEUTA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041005960	H ABDESELAM	45087613	CEUTA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041053917	K MUSTAFA	45089332	CEUTA	02.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041076220	M AHMED	45089529	CEUTA	23.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041035022	M MOHAMED	45089580	CEUTA	07.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041080519	N MOHAMED	45089581	CEUTA	14.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041027580	N MOHAMED	45089581	CEUTA	13.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041054764	N MOHAMED	45089581	CEUTA	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041109315	M MOHAMED	45090426	CEUTA	10.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041100956	A BALLESTEROS	45090576	CEUTA	06.03.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
510040999489	B AMEGGARON	45092053	CEUTA	12.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041084665	B AMEGGARON	45092053	CEUTA	24.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041064411	L MOHAMED	45092774	CEUTA	06.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041055215	L MOHAMED	45092774	CEUTA	08.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041082632	M MOHAMED	45092932	CEUTA	21.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041034418	A AHMED	45093005	CEUTA	13.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041061409	A AHMED	45093005	CEUTA	31.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041066640	A MOHAMED	45093942	CEUTA	18.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041084975	M MOHAMED	45095259	CEUTA	07.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantiā	Susp. Precepto	Art.
510041098640	M MOHAMED	45095259	CEUTA	09.03.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041086546	R AHMED	45095770	CEUTA	18.03.2004	10,00	RD 772/97	001.4
510041051854	M ABDESELAM	45096040	CEUTA	06.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041051830	M ABDESELAM	45096040	CEUTA	06.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041061513	A AHMED	45096662	CEUTA	02.02.2004	150,00	RD 772/97	001.2
510041025053	M MOHAMED	45096664	CEUTA	12.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041074192	H ABDESELAM	45101221	CEUTA	29.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041054909	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	13.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041042282	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	16.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041019697	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	09.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041067941	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	30.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041061410	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	29.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041074246	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	09.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041069512	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	27.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041068660	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	02.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041029060	J GALAN	45102473	CEUTA	05.03.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041061630	R MOHAMED	45103460	CEUTA	09.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041065919	Y MOHAMED	45103873	CEUTA	10.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041082802	K AMAR	45104145	CEUTA	01.03.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041066020	M AHMED	45104336	CEUTA	18.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041108815	M AHMED	45104336	CEUTA	09.04.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041054314	K AL LAL	45105376	CEUTA	26.11.2003	60,00	L. 30/1995	003.B
510041073679	R MOHAMED	45105807	CEUTA	31.03.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041034844	A AHMED	45106060	CEUTA	11.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041041563	H AHMED	45106323	CEUTA	20.11.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041068283	A LOPEZ	45107740	CEUTA	09.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041057509	A OCA—A	45108392	CEUTA	22.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041054508	R HAMDAN	45109221	CEUTA	27.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041051635	D MARTINEZ	45109293	CEUTA	10.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041044850	Y AL LAL	45109620	CEUTA	12.11.2003	150,00	RD 772/97	001.2
510041102825	R MARTIN	45112277	CEUTA	27.04.2004	90,00	RD 13/92	118.1
510041009412	M BAUYOUD	45116403	CEUTA	17.02.2004	120,00	RD 13/92	094.1
510041013609	A ABDERRAHA.	45117352	CEUTA	09.04.2004	300,00	RD 772/97	001.2
510040962958	A EL KHABAR	99013293	CEUTA	26.11.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041063960	F JAEN	75439801	ARGANDA	31.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
510041026367	M ESSAKEN	X2326143S	MADRID	13.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041023019	A RIFI	X4090747J	MADRID	23.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041025417	M ES SABBAR	X3177078L	MAJADAHON.	04.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041108426	M EL ISMAILI	X1312300N	MOSTOLES	11.04.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041020420	O BENSALD	X1911695G	POZUELO DE ALARCON	30.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041056748	I JABRANE	X3100309R	MURCIA	19.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041060855	N EL MOKHTAR	X4310090M	MURCIA	12.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041028303	M AMOUNANE	X2161896B	VILABOIA	11.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041049811	P CALZADA	44557395	IRUN	11.12.2003	150,00	RD 2822/98	010.1
510041107045	L TOUFIK	X3395560R	HIJAR	01.04.2004	450,00	RD 772/97	001.2

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.938.- 1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Consorcio Rector Centro Asociado UNED Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Educación y Cultura

c) Número de Expediente: 20.700/2004

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: Servicio de limpieza de las instalaciones del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ceuta -U.N.E.D.-, sito en Avenida de África n 12 de esta Ciudad.

b) Lugar de ejecución: Instalaciones del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ceuta -UNED-, en Avenida de África, 12.

c) Plazo de ejecución: Un año, con posibilidad de prórroga por otro año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 19.833,08 E., IPSI incluido.

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtenci n de documentos e informaci n:
 a) Entidad: Consejer a de Educaci n y Cultura.
 b) Domicilio: Palacio Auton mico sito en Plaza de  frica s/n 2. m planta.
 c) Localidad y C digo Postal: Ceuta, 51001.
 d) Tel fonos: 952 52 81 16 - 952 52 8166
 e) Fax: 956 52 82 27
 f) Fecha l mite para la obtenci n de documentos e informaci n: Diez (10) d as naturales siguientes al de la publicaci n de este anuncio.

7.- Requisitos espec ficos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cl usulas Administrativas Particulares.

8.- Presentaci n de ofertas:
 a) Fecha l mite de presentaci n: Diez (10) d as naturales siguientes al de publicaci n del presente anuncio.
 b) Documentaci n a presentar: La especificada en el Pliego de Cl usulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentaci n :
 c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Aut noma de Ceuta de 09:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
 c2) Domicilio: Plaza de  frica s/n.
 c3) Localidad y C digo Postal: Ceuta, 51001.
 d) Plazo durante el cual el licitador estar  obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las Administraciones P blicas.

9.- Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Consorcio Rector Centro Asociado UNED Ceuta.
 b) Domicilio: Consejer a de Educaci n y Cultura sita en Plaza de  frica s/n, 2. m planta.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del d a siguiente h bil a aquel en que finalice el plazo de presentaci n de ofertas.

10.- Otras informaciones:
 a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, 28 de julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M. m Dolores Pastilla G mez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.939.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D. m Cristina Bernal Dur n, en virtud de la asignaci n de la gesti n de las actuaciones de la Consejer a de Presidencia realizada por Decreto de fecha 31 de marzo de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art culo 14.2 del Estatuto de Autonom a por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los art culos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisi n de 1 plaza de Pe n de Mantenimiento, funcionario interino mediante el

sistema de concurso-oposici n, publicada en BOCCE n 4.309 de 2 abril de 2004 y comprobada la documentaci n necesaria, procede el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios en pr cticas para realizar el curso selectivo de formaci n.

FUNDAMENTOS JUR DICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D. m Cristina Bernal Dur n, en virtud del Decreto de 31 de marzo de 2.004 de la Consejer a de Presidencia por el que se le asigna la gesti n de las actuaciones de la Consejer a de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formaci n del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorizaci n, disposici n de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 26 de junio 2003.

La Base 10.3 la convocatoria dispone que una vez comprobada la documentaci n y de acuerdo con la propuesta del Tribunal, los aspirantes aprobados ser n nombrados funcionario en pr cticas, debiendo realizar el curso selectivo de formaci n conforme a la Base 11, resoluci n que se publicar  en el Bolet n Oficial de la Ciudad Aut noma de Ceuta con indicaci n de la fecha de comienzo de dicho curso selectivo de formaci n.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra como funcionario en pr cticas debiendo realizar el curso selectivo de formaci n, que comienza el pr ximo d a 04 de agosto de 2004 al siguiente aspirante aprobado, de acuerdo con la propuesta del Tribunal.

DNI	1. Apellido	2. Apellido	Nombre
1 45.075.217-R	HAMMADI	MOHAMED	SUSA

Ceuta, a 29 de julio de 2004.- LA VICECONSEJERA.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M. m Dolores Pastilla G mez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.942.- Pongo en su conocimiento que la Excm. Sra. Consejera de Educaci n y Cultura, D. m M. m Isabel Deu del Olmo, en virtud de delegaci n conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonom a, por Decreto de 18 de junio de 2003, y conforme a lo dispuesto en los art culos 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con fecha 15-7-2004 el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se hace necesario proceder a la mejora y acondicionamiento de las instalaciones del Club de Petanca Zurr n.

FUNDAMENTOS JUR DICOS

La Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo com'n, en su art. 15 dispone que las Administraciones P' blicas podr'n encomendar a otros Ūrganos o entidades de la misma, o de otra AdministraciŪn, la realizaciŪn de actividades de car-cter material t'cnico o de servicios de su competencia por razones de eficacia o cuando no se posean los medios t'cnicos idŪneos para su desempeo.

El p-rrafo 20 del apartado 30 del art. 15, seala que cada administraciŪn podr' regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluir'n al menos expresa menciŪn de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestiŪn encomendada.

El apartado 3 del mencionado art. 15 dispone que el instrumento de formalizaciŪn de la encomienda de la gestiŪn y su resoluciŪn, deber' ser publicado para su eficacia, en el Diario Oficial correspondiente.

La Consejera de EducaciŪn y Cultura, ostenta competencia en la materia de atribuciŪn de funciones efectuadas por el Presidente en Decreto de fecha 18 de junio de dos mil tres (18-6-2003).

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se encomienda la realizaciŪn de las actividades de car-cter material y t'cnico, necesarias para que la Consejer'a de EducaciŪn y Cultura, I.C.D, desarrolle sus funciones a OBIMACE para la ejecuciŪn de las obras de mejora y acondicionamiento de las instalaciones del Club de Petanca ZurrŪn.

Esta encomienda de gestiŪn no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni tampoco la cesiŪn de su servicio, sino solamente la realizaciŪn de aquellas actividades de car-cter material y t'cnico, necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda, no altera las facultades que la Consejer'a de EducaciŪn y Cultura tiene atribuidas por el ordenamiento jur' dico o por las delegaciones de competencias vigentes, ni afecta al r'gimen de recursos administrativos.

El plazo de validez de la encomienda, ser' el de la duraciŪn de las obras de mejora y acondicionamiento del objeto descrito en el punto 10, no resultar'n afectadas por la presente encomienda de gestiŪn, con lo que seguir'n siendo administradas por esta Consejer'a.

La ejecuciŪn de la presente encomienda de gestiŪn, podr' tener lugar a trav' s de instrucciones generales, o particulares, que esta Consejer'a pueda cursar a la entidad encomendada.

La Presente ResoluciŪn entrar' en vigor al d'a siguiente de su publicaciŪn.

Publ'quese la presente resoluciŪn en el Bolet'n Oficial de Ceuta.

Lo que le comunico a los efectos procedentes.

Ceuta, a 22 de julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GŪmez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.943.- CorrecciŪn de errores del anuncio n 2.919 publicado en el B.O.C.CE. 4.343 de fecha 30 de julio de 2004, relativo al Nombramiento de D. Carlos Guerrero Mac'as, como funcionario en pr-cticas, debiendo realizar el curso selectivo de formaciŪn, siendo el aspirante aprobado en la convocatoria de 1 plaza de Conductor:

DONDE DICE:

....el curso selectivo de formaciŪn, que comienza el pr'ximo d'a 02 de agosto de 2004...

DEBE DECIR:

....el curso selectivo de formaciŪn, que comienza el pr'ximo d'a 01 de agosto de 2004...

No siendo imputable a esta AdministraciŪn, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta a 30 de julio de 2004. LA ADMINISTRACIŪN DEL BOLETŪN.